

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepte los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 25 Enero 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Beltrán.—Campo.—Cemboráfn España.—Corcuera.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Ducazcal.—Durán.—García Gordo.—López González.—Lucio.—Mateo.—Martínez Contreras.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Tomar en consideración y que pase á la Comisión de Personal la proposición de los Diputados Sres. Ranero, Cortinas y Chapaprieta, pidiendo se nombre Notario de la Corporación á D. José María de Soto y Ardid.

Quedar enterada de los Oficios de los Excmos. Sres. Duque de Rivas y Marquesa de Bogaraya, reiterando el testimonio de su profunda gratitud por el acuerdo adoptado por la Corporación, con motivo de la defunción del Excmo. Sr. Marqués de Bogaraya.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 18 del actual, por la que se remite copia del auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por la Diputación provincial, contra las Reales órdenes de dicho Ministerio de 7 de Julio y 5 de Agosto de 1895.

A petición del Sr. Chapaprieta, se dió lectura por el Sr. Secretario del auto á que se refería la anterior comunicación.

Seguidamente el Sr. Chapaprieta hizo uso de la palabra para expresar

ante la Diputación el profundo estu- por que le había producido la lectura de este auto, porque tratándose de personas no peritas, no tendría nada de extraño que se hubiese esta distracción, pero Letrados tan ilustres como los que forman el Cuerpo de la Beneficencia provincial, era verdaderamente incomprensible que se hubiera dejado perder el pleito por no haber notado la deficiencia del poder y olvidar hasta lo que los estudiantes de Derecho saben, que para comparecer es preciso acreditar la personalidad con poder que reúna las debidas condiciones. A su juicio la Diputación debía tomar un acuerdo aunque no fuera más que expresarles el profundo sentimiento con que la misma había visto la lectura del auto en el que se consigna que no se ha perdido el pleito por falta de derecho, sino por un descuido imperdonable que no tiene disculpa de ningún género, sin perjuicio de adoptar después alguna medida más enérgica en este asunto, pues era preciso poner coto á los abusos que en la forma de llevar, estudiar y tramitar los expedientes se cometían.

El Sr. Salcedo se lamentó de que el Sr. Chapaprieta, Diputado comedido y Abogado ilustrado, viniese á censurar algo que afectase al compañerismo, pues si se había cometido alguna omisión, indudablemente lo habría sido por alguno de esos descuidos que no pueden imputarse á nadie, pues cuando un Abogado pierde un asunto y un Médico dejar morir un enfermo, no se le pueden dirigir censuras acres, en tanto que no se pruebe de manera evidente su negligencia ó culpabilidad, por cuya razón creía que lo que debía hacerse era pasar una comunicación á los Sres. Letrados para que ante el señor Chapaprieta se justificasen, y en vista de lo que entonces resultara, proceder en la forma que se estimara oportuno.

El Sr. Chapaprieta contestó, que por lo mismo que se trataba de Letrados compañeros suyos, había querido forzar la nota para que no se pueda decir que por esta circunstancia, dejaba de cumplir lo que él estimaba su deber. Es cierto que los Abogados en general ponen en los asuntos que defienden toda su actividad y toda su inteligencia, y que el que yerra en la interpretación de un artículo ó de algún punto dudoso, nada de particular tiene pero en lo que no cabe disculpa alguna, y lo que constituye un olvido imperdonable, era el desconocimiento

de lo que dispone el art. 35 de la ley de lo contencioso administrativo respecto á la forma de acreditar la personalidad de los demandantes, y por más que como compañero le dolían las censuras que tenía que hacerles, no tenía más remedio que formularlas, pues allí dejaba de tener tal carácter para ser un Diputado, y á su juicio la Corporación, estaba por cima de todas aquellas consideraciones, y tenía perfecto derecho para expresar el disgusto con que veía la conducta de alguno de sus dependientes, pues tal concepto tenían, desde el momento en que eran Letrados de la Beneficencia provincial.

El Sr. Presidente dijo, que no le gustaba nunca partir de ligero, y menos cuando se trataba de la conducta de los dignos funcionarios, como lo habían sido siempre los Letrados de la Diputación, y á su juicio era necesario averiguar antes el verdadero origen de la deficiencia hecha notar por el Sr. Chapaprieta, porque podía ocurrir que no fuera culpa de ellos, porque podían haber preguntado, por ejemplo, al Sr. Lumbreras, si tenía éste poder suficiente y haber contestado que sí; y una vez averiguado quién tenía responsabilidad, exigir la ó imponer los debidos correctivos si á ello había lugar, puese estaba dispuesto á ello, por mucho que le doliese.

El Sr. Beltrán dijo que veía en este asunto dos cuestiones completamente distintas; la primera ya elocuentemente tratada por los Sres. Chapaprieta, Salcedo y Presidente y en la que reconociéndose estudiante humilde al lado de estos maestros le costaba mucho trabajo manifestar la sorpresa que le había causado las frases y términos en que el auto se hallaba concebido; precisamente y hacía poco tiempo, con motivo del cargo que la Diputación le honró de Vicepresidente de la Comisión provincial, tuvo que atender indicaciones hechas por los Letrados y creer que algunas de ellas eran una redundancia algo que sobraba en lo que pudiera llamarse la representación legítima y legal de la Diputación; el Cuerpo de Letrados pasó una comunicación para que otorgase un poder al Procurador, ó mejor dicho, según él entendió, Procuradores de la Beneficencia y á la vez para representar á la Diputación en todos los asuntos legales que estuvieran en tramitación se pedía además que el nuevo Vicepresidente de la Comisión por este cargo ratificase los poderes anteriores y diera por valedero lo anterior-

mente hecho y él, que no tuvo inconveniente en lo primero le pareció una redundancia y una imposibilidad legal el que un nuevo Vicepresidente de la Comisión tuviera que ratificar lo que antes se hizo, que si estaba bien debía tener ante los Tribunales toda la fuerza y valor necesarios, por lo que fué grande su sorpresa al ver que lo que se quería era remediar algo así como remordimiento de una falta cometida anteriormente, siendo indudablemente un verdadero lapsus de importancia el querer aprovechar para un pleito entablado en el año 85 un poder otorgado seis ú ocho años antes y por uno que ni siquiera era Diputado; pero como ante los hechos consumados nada podía hacerse, dejaba este extremo recomendando á la Comisión que pasara el asunto á los Letrados por si tenía algún remedio, que en su concepto no existía. El segundo punto de que quería tratar constituía un ruego á la Comisión, pues ya que por unas ú otras causas, por descuido más ó menos culpable de los Letrados, había caído sobre la Diputación un sonrojo más, una vergüenza más de las pocas que necesitan para tener la cara del mismo color que las paredes del salón, ya que se había perdido el asunto sin que se discutiera en el fondo, porque era preciso reconocer entonces el indiscutible derecho de la Diputación, debía recomendar á ésta, y á la Comisión de Personal especialmente, la persona del empleado coadyuvante de la Administración, D. Alberto Girón, del cual, hablando con la claridad y sinceridad que acostumbraba, debía decir que le creía uno de los empleados más inteligentes de la casa, como lo probaba que sostenía pleitos con la Diputación y los ganaba; que sabía tan bien sus derechos, que aprovechaba hasta los descuidos, y que de simple temporero había llegado á ser una verdadera institución, del cual sabía, por más que no tenía el gusto de conocerle personalmente, que andaba tan ocupado en la averiguación de sus derechos contra la Diputación, que empleaba en esto las horas que debía estar en la oficina, y seguramente si cumplía tan bien los deberes de empleado como sabía recabar sus derechos, sería un funcionario dignísimo; pero como sus noticias eran completamente distintas, lo recomendaba á la Comisión de Personal.

El Sr. Presidente dió por terminado este incidente.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que

según noticias suyas, estaba incumplido si no en su totalidad, al menos en gran parte el acuerdo de la Diputación de que cada empleado preste sus servicios en el sitio que por plantilla le corresponde, por lo que rogaba á la Presidencia, que además de informar á la Diputación del estado en que este se encontrase, adoptase una resolución para que no quedaran incumplidos una vez más los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente contestó, que seguramente recordaría el Sr. Martínez Contreras, que se presentó una moción del Sr. Secretario manifestando la imposibilidad del acuerdo en la forma en que se tomó, moción que pasó á la Comisión de Personal que está ocupándose del arreglo de las plantillas, y que por tanto está pendiente de dictamen, no pudiendo hacer con arreglo á Reglamento otra cosa, que excitar á la Comisión para su pronto despacho.

El Sr. Martínez Contreras preguntó en qué estado se hallaba el nombramiento de habilitado de los alumnos de Farmacia, que se prometió se traería inmediatamente y con la brevedad que por razón del cargo exigía.

El Sr. Presidente contestó que el Sr. Martínez Contreras que perteneció á la Comisión á la que había pasado el asunto, sabría más que él mismo.

El Sr. Martínez Contreras rectificó diciendo, que en cuanto al primer asunto había entendido que el hecho de que pasara á la Comisión de Personal la moción presentada por el Señor Secretario, no envolvía la suspensión del acuerdo adoptado por la Corporación, y que continuara el abuso por tanto tiempo consentido de que cada uno preste sus servicios donde mejor le parezca; y por lo que respecta al segundo punto, debía decir, que el asunto no se hallaba en la Comisión, ó cuando menos él no lo sabía, ignorando si alguno lo tendría en su bolsillo esperando mejor ocasión, y dejando que en tanto siga desempeñando abusivamente el cargo, el nombrado con carácter interino.

El Sr. Presidente contestó que según sus noticias tenía en su poder el expediente, un vocal de la Comisión, el Sr. Agustín.

El Sr. Chapaprieta dijo, que no tenía noticia alguna del expediente, y solo por informes particulares del Contador, sabía que se hallaba á peticion del Sr. Agustín.

El Sr. Martínez Contreras insistió en que se activase el despacho de este asunto.

El Sr. Presidente rogó á la Comisión el pronto despacho del asunto, y prometió reiterar la súplica personalmente al Sr. Agustín.

El Sr. Ducazal, como Visitador de la Plaza de Toros, hace uso de la palabra para manifestar á la Corporación que dicha Plaza, única finca que produce considerable renta á la Diputación, hace algún tiempo que se encuentra en inminente peligro de ruina, pues tiene cinco metros de agua en la cimentación, y en estas condiciones no cree que pueda ningún edificio sostenerse mucho tiempo; y que este peligro existe, lo confirma el hecho de haberse desprendido en el día de ayer de la parte destinada á enfermería, dos tejas que hirieron á un Empleado de la Plaza; en vista de todo lo cual comunica á la Diputación que ha ordenado empiecen á ejecutarse las obras necesarias, respecto de cuyo extremo no tiene inconveniente en asumir la responsabilidad toda, y si la Diputación cree que se ha extralimitado, pagar de su bolsillo el importe de dichas obras; pero si en-

tiende, como entiende él, que ha obrado dentro de las facultades que como Visitador le corresponden, pues ya tendrá buen cuidado de que aquellas no excedan de 500 pesetas, solicita la aprobación de su conducta. Recuerda que cosa análoga le ocurrió cuando era Visitador de San Juan de Dios y entonces se aprobaron sus actos, como lo prueba el que se mandó colocar una lápida en el edificio, en que consta su nombre, y por tanto, ahora deben aprobarse igualmente, mucho más cuando hay un presupuesto para obras que está sin tocar desde el tiempo en que fué Visitador de la Plaza el Señor Mateo.

Hace un ruego á sus dignos compañeros para que aprueben su conducta, sobre todo, teniendo en cuenta la urgencia de tomar una medida sobre este punto, que se trata de la finca que más renta produce á la Diputación, y que hay un presupuesto de 10.000 pesetas para la misma, el cual está sin tocar, mientras se carece de alcantariillas y de todo.

El Sr. Salcedo dice, que son tan graves las manifestaciones hechas por el Sr. Ducazal, que merecen desde luego toda la atención de los Sres. Diputados, pues en definitiva ha venido á afirmar que la Plaza de Toros se halla en peligro de ruina y que, usando de las facultades que, como Visitador tiene, ha ordenado se ejecuten determinadas obras, para lo cual pide le autorice la Diputación. Entiendo, añade, que la mezquina cantidad de 500 pesetas, á que esas obras pueden ascender, es insuficiente para dejar la Plaza en buen estado, y por esto me sorprende que el Sr. Ducazal solicite autorización para ejecutar esas obras, que no serán bastantes á remediar el mal; pero por otra parte, esa autorización es innecesaria, porque como Visitador, está ya autorizado por el Reglamento. A su juicio, debe desde luego el Señor Ducazal abrir una información que ponga de manifiesto el verdadero estado del edificio y prefiere en su vista cual es la clase y cuantía de esas obras que piensa llevar á cabo, respecto de cuya necesidad cree tiene razón el Visitador y que urge realizarlas.

El Sr. Martínez Contreras dice que dá á las palabras del Sr. Ducazal toda la importancia que tienen; hace constar que en el seno de la Comisión de Beneficencia ha expuesto constantemente dicho Sr. Diputado, la necesidad de hacer reparaciones en la Plaza y la Comisión estaba dispuesta á llevarlas á cabo, siempre que se le presentase el correspondiente proyecto por el Señor Arquitecto. No obstante, cree que las obras son necesarias y si el Sr. Visitador al ordenar que se ejecuten, ha contado previamente con el dictamen del Arquitecto y es cierta la existencia del peligro de ruina, puede desde luego contar con que la Comisión sancionará sus actos, así como también los aprobará la Diputación. Termina llamando la atención sobre la importancia del asunto, pues es necesario que la Plaza ofrezca condiciones de seguridad, por lo que debe tomarse algún acuerdo, si bien precediendo el oportuno proyecto.

El Sr. Mateo se levanta para contestar al Sr. Ducazal, de cuyas palabras parecía inferirse que él no había hecho nada en la Plaza, durante el tiempo que fué Visitador, cuando es precisamente todo lo contrario. Manifiesta que con objeto de ver qué obras eran necesarias llamó al Sr. Arquitecto para que diese su dictamen y dicho funcionario no acudió cosa que no le extraña pues realmente no se sabe si

aquí son los Diputados los que mandan á los Arquitectos ó al contrario. Entiendo que las obras que hay que hacer en la Plaza son: en primer lugar, las que se refieren á la saleta de toreros, cuya tapia dá al patio de caballos, la cual estaba ruinosa y fué lo primero que mandó apuntar; después hay otras pequeñas, como las del toril, que tiene unas tapias muy bajas y, sin duda por que los chicos se suben en ellas, se están rompiendo frecuentemente las tejas, por lo cual dispuso que se subiese un metro dicha tapia. Además, como cuando se suspenden las corridas es por el mal tiempo y las pesebreras de los toros están al descubierto, tenían que comer el pienso mojado, por lo cual era necesario poner un tejado que lo cubriese. La enfermería, dice, que es un cuartucho indigno de la Diputación; en ella quiso hacer una obra de alguna importancia, cual era la de colocar una cama para curas, porque allí no hay ninguna apropiada y ya tenía adoptado el modelo que aún puede verse en la Casa de Socorro del Distrito del Centro, y determinado su importe, que era el de 500 pesetas; pero quiso consultar previamente al Sr. Decano y éste, imitando la conducta de los Sres. Arquitectos, tampoco acudió al llamamiento. No he de terminar, añade, sin dar un voto de gracias á los que entonces formaban la Comisión de Beneficencia, por la amplia autorización que me concedieron para hacer todas las obras que conceptuase necesarias, sin necesidad de subasta, si bien no quise hacer uso de ella ni prescindir de este trámite.

El Sr. Salcedo ruega al Sr. Mateo rectifique el concepto de exagerada bondad que supone en la Comisión, pues ésta no podía autorizarle para hacer toda clase de obras prescindiendo del Reglamento y de la Legislación á que hay necesidad de ajustarse.

El Sr. Mateo dice que ni la Comisión ni él prescindieron nunca del Reglamento.

El Sr. Chapaprieta dice que se levanta para llevar al ánimo de la Diputación el convencimiento de que no hay peligro alguno por ahora en el estado de la Plaza de Toros, como lo prueba el que precisamente en la orden del día de hoy viene un expediente en el que consta un informe del Sr. Arquitecto acerca de las obras que se consideraban necesarias en dicho edificio y esas obras se refieren solamente á enlucido de paredes y techos de los palcos y andanadas, siendo por tanto de creer que si hace cuatro meses no necesitaba la Plaza más que esas obras y se encontraba en buen estado, según el informe del Arquitecto, no habrán variado estas condiciones en tan poco tiempo.

El Sr. Beltrán interviene para una cuestión de orden, y dice que, viniendo un asunto idéntico al que se discute en la orden del día, se debe suspender esta discusión para cuando aquél se discuta. Dice que se permite llamar la atención de la Corporación, acerca de que, desde que se inició esta discusión por el Sr. Ducazal, nos están haciendo asistir á una sesión de la Comisión de Beneficencia, pues la manifestación hecha por el Visitador, de que la Plaza se encuentra en malas condiciones, ha debido hacerla en la Comisión, y previo informe que ha podido pedir al Sr. Arquitecto, la Comisión hubiera emitido el dictamen correspondiente.

El Sr. Ducazal manifiesta, que si ha traído el asunto á sesión y no le ha expuesto primero ante la Comisión de Beneficencia, ha sido por que ayer no

pudo asistir á esta Comisión á causa de hallarse en la Plaza, viendo la manera de remediar lo que allí había ocurrido. Pide le perdone la Diputación si la ha hecho perder tiempo con este asunto, pero afirma de nuevo que el peligro existe, pues no es posible que pueda subsistir mucho tiempo un edificio con cinco metros de agua en sus cimientos. No tiene que decir nada en contra del Sr. Arquitecto, pero sí manifestar que ha contado con él, y le ha dicho que la Plaza está en mal estado, y que nos exponemos á tener un verdadero fracaso; el lo dice á la Diputación para descargar su responsabilidad. Pide por último que se nombre una Comisión de individuos de la de Beneficencia y algún otro Señor Diputado, para que vaya á la Plaza, y vea el estado en que se encuentra, porque entiende que no puede esperarse para la ejecución de las obras á la celebración de la subasta, y por eso ha empezado él á hacer las obras, con derecho ó sin derecho, por creerlas de urgente necesidad.

El Sr. Lucio se levanta para proponer á la Diputación lo mismo que el Sr. Ducazal, el cual no ha hecho perder el tiempo á la Diputación, puesto que ha formulado unas denuncias verdaderamente graves, pues en efecto, ofrece un gran peligro la existencia de cinco metros de agua en los cimientos de la Plaza; y por si es cierto cree debe nombrarse una Comisión técnica que informe sobre la certeza de estos hechos, para en caso afirmativo, hacer las obras necesarias.

El Sr. Presidente dice que es necesario proceder con mucho tiento en este asunto, pues no debe olvidar la Diputación que la Plaza fué recibida por la Empresa hace poco tiempo en perfecto estado, así como también debe tenerse presente que hay obras que son obligación de la Empresa y otras que son de cuenta de la Diputación; distinción sobre la que no puede haber duda, puesto que está prevista en la escritura. Respecto á las que corresponden á la Diputación, tiene conocimiento por el Sr. Arquitecto de comunicaciones, que obran en la Diputación, en las que se dice cuales son las obras de urgencia, y ciertamente no se ha de negar á que se hagan las precisas, que son las de la sala de toreros, y tiene por seguro que la Diputación no trata de negar al Sr. Ducazal la autorización para hacer las obras necesarias, siempre que lo haga de acuerdo con el Arquitecto, pues de sus palabras se desprende que las había mandado hacer por sí solo y debe contar con dicho funcionario aun para las que no excedan de 500 pesetas, pues teniendo tres Arquitectos, todas las obras deben hacerse bajo su dirección. Esto por lo que se refiere á las que son de urgencia. Pero hay otras, como las relativas á corrales y sala de toreros, cuyo estado conoce por el informe del Arquitecto, que, según parecer de éste, pueden esperar á la subasta. Y por último, las que se relacionan con la existencia de agua en algunos sótanos de que ha hablado el Sr. Ducazal y que es cierto existe, si bien no en los metros que ha dicho en los tendidos 6 y 7, cuyas obras se reducen á aumentar la facilidad del desagüe. Deben, pues, puntuarse las obras, separándolas en tres secciones: obras de urgente necesidad respecto de las que no hay inconveniente en que se hagan desde luego, pues el Real decreto de contratación las autoriza, siempre que se hagan de acuerdo con el Arquitecto y no excedan de 500 pesetas; las de corrales y sala de toreros que deben ir á subas-

ta; y las relativas al desagüe, sobre las que debe hacerse un estudio por el Arquitecto y remitirle á la Comisión para ver si su importe cabe en el presupuesto ordinario, y si no, incluir la partida necesaria en el adicional. Pero tengan todos la seguridad de que la Plaza ni amenaza ruina ni ofrece peligro alguno, y puede muy bien contener trece mil espectadores; sin embargo, debe prevenirse todo peligro y por esto es útil el debate suscitado por el Sr. Ducazal, y para prevenirlo hacer las obras necesarias, si bien en la forma indicada, pues en otra no sería posible pagarlas.

El Sr. Ducazal rectifica diciendo, que está conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, pero si ve que se cae un pedazo de pared, no va á esperar para sujetarla á que venga el Arquitecto; ahora lo que solicito es que parte de los individuos de la Comisión de Beneficencia, acompañados del Sr. Presidente, vayan á ver el estado de la Plaza, pues aunque no amenace inminente ruina, él tenía necesidad de manifestar los peligros que existen.

El Sr. Cortinas interviene para hacer notar que de la discusión resulta una cosa que entraña gravedad y para lo cual se atreve á pedir á la Diputación un urgente remedio; el Sr. Visitador de la Plaza de Toros ha acordado practicar obras que ya han empezado sin dirección facultativa, y aunque lo ha hecho sin duda con la mejor intención, no es de ningún modo conveniente, y en vez de beneficioso, puede resultar perjudicial para la Diputación, por lo que pide que no se quite una sola paletada de tierra sin la dirección del Sr. Arquitecto.

Después de esta discusión, se acordó que vaya el Sr. Arquitecto mañana mismo á inspeccionar y dirigir las obras que son de urgencia y que pueda hacer el Visitador por no exceder de 500 pesetas: que la Comisión de Beneficencia proponga sacar á subasta las no urgentes; y que se estudie lo referente al desagüe para evitar que las filtraciones perjudiquen la construcción.

El Sr. Peláez dice que es una denuncia grave la de que la Plaza de Toros está sobre cinco metros de agua convertida en una verdadera laguna, y como en ella se ha ratificado varias veces el Sr. Ducazal y afecta también al público, entiende que debe nombrarse una Comisión que diga si es cierto lo dicho por el Visitador y todo lo demás es secundario.

El Sr. Presidente contesta que el Arquitecto es el que debe proponer las obras de desagüe necesarias; con lo que queda terminado el incidente.

El Sr. España hace uso de la palabra seguidamente para dirigir un ruego á la Comisión de Fomento, la cual parece que tiene en estudio el proyecto de la carretera llamada de las Piqueñas; como sabe la Comisión de Fomento y la Diputación, esta carretera ha de hacerse con fondos provinciales y conviene que se ventile este asunto cuanto antes. Nos ha de complacer mucho y ha de ser visto por todos con agrado, que la Diputación se asocie al gran pensamiento realizado por el ilustre patriota y filántropo Sr. Marqués de Vallejo al establecer el Hospital de epilépticos de la provincia; esta obra será siempre meritoria pero, además, en su aspecto económico, ha de resultar beneficiosa á la Diputación, porque todos los asilados ó enajenados que allí se alberguen, serán otros tantos que habrá que dar de baja en los Manicomios y en salas de observación del Hospital. Ruego, pues, teniendo

esto en cuenta, á la Comisión de Fomento, que no deje de la mano este asunto que es de verdadera importancia en los dos aspectos que ha tenido el honor de exponer á la Diputación.

El Sr. García Gordo contesta, en nombre de la Comisión, que las últimas razones expuestas por el Sr. España, han movido á la Comisión provincial y luego á la Fomento á estudiar esta carretera y traerla á la resolución de la Diputación; si no ha venido antes, no ha sido ciertamente por culpa de la Comisión de Fomento, sino de lo preceptuado en la Ley, que hace necesarios determinados informes y autorizaciones; pero una vez que quedan terminados éstos, levantando nota de la petición del Sr. España, de la que se congratula, accede al ruego y traerá en cuanto le sea posible el proyecto de dicha carretera.

El Sr. España da las gracias á la Comisión de Fomento por su órgano actual, el Sr. García Gordo por la declaración que acaba de hacer, y como tiene en cuenta las dilaciones necesarias en esta clase de asuntos, no ha querido hacer un cargo á la Comisión, sino excitar su celo probado una vez más en este asunto por la importancia que entraña, pero sin que esto signifique prejuzgar que dicha carretera deba ó no hacerse; muy del agrado de todos sería que se hiciese y cree que importa á la Diputación hacerla; pero si así no fuese, quizá se encargara de su ejecución el mismo ilustre patrono.

El Sr. García Gordo rectifica y dice que sin duda no se ha explicado bien; que solo ha dicho que está estudiando el asunto la Comisión y que en cuanto esté estudiado, traerá el acuerdo sacándola á subasta; expuso las razones de porqué no ha venido ya, que son por faltar varios informes y autorizaciones.

El Sr. Presidente une sus ruegos á los del Sr. España para suplicar á la Comisión de Fomento que active el despacho de este asunto, por los altos fines morales y económicos del proyecto.

El Sr. Mateo ruega al Presidente de la Comisión de Beneficencia le diga en qué estado se encuentra la proposición relativa á la organización administrativa del Hospicio.

El Sr. López y González le contesta, que la proposición estaba á ponencia del Sr. Cortina, según tiene ya indicado; habló á dicho Sr. Ponente y le dijo que estaba estudiando el asunto, pero que todavía no le tenía terminado. Siente que los Presidentes de Comisiones no tengan medio de apremiar á los Ponentes para el despacho de los asuntos.

El Sr. Mateo da las gracias y pregunta si el Reglamento limita el tiempo de las ponencias.

El Sr. Presidente le contesta que el Reglamento sólo dispone que las proposiciones serán dictaminadas dentro del período de sesiones.

Entrando en el orden del día, fué aprobado sin discusión el dictamen de la Comisión de Beneficencia que estaba sobre la mesa, proponiendo la devolución de la fianza á D. Miguel Retana, apoderado del contratista que fué del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, en vista de la inutilidad de las gestiones del Negociado para que D. Ezequiel Solís, exarrendatario del *Diario oficial de Avisos*, manifieste si dicho señor pagó los derechos correspondientes.

Se dió cuenta del dictamen de la misma Comisión, que también estaba sobre la mesa, por el que se propone

confirmar el acuerdo de la Comisión provincial en lo que se refiere al otorgamiento de poder al Sr. Lizcano en la administración de las casas procedentes de la testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prado.

El Sr. Chapaprieta dijo que había pasado á la Comisión de Hacienda una comunicación que se refería precisamente á estas casas, en la que había sido ponente y había emitido dictamen interesante del Presidente de la Comisión de Hacienda que se dirigiera á la de Beneficencia para que remitiera á aquélla este expediente antes de su aprobación, porque existiendo entre ambos íntima conexión, sólo conociéndolo se podía dictaminar con completo conocimiento del asunto, y al mismo tiempo con absoluta libertad y sin que impusiera criterio anterior al acuerdo de la Diputación, pudiendo así además ponerse en armonía este dictamen con el sentido en que se resolviese la proposición del Sr. Ranero, por cuyas razones pedía á la Comisión de Beneficencia retirase el dictamen.

El Sr. Ranero dijo que debía en su concepto suspenderse la aprobación de este dictamen, pues se había emitido un dictamen para realizar la venta de estas participaciones.

El Sr. López González dijo que encontraba poco reglamentaria la petición del Sr. Ranero, por que se trataba de un asunto completamente distinto, á pesar de lo cual no tenía inconveniente en retirar el expediente, pero advirtiendo antes al Sr. Chapaprieta que nada tenía que ver la cuestión de fondo con la rendición de cuentas; ahora se trataba sólo de confirmar un acuerdo de la Comisión provincial en lo que se refiere al otorgamiento de poder al Sr. Lizcano para la administración de las casas procedentes de la testamentaría de D. Valentín Alonso Sánchez Prados, y otro asunto muy distinto era las cuentas que dicho señor rindiera después por virtud de ese mismo nombramiento.

El Sr. Chapaprieta insistió en que entre ambos asuntos existía íntima conexión, porque sinó no habría solicitado que se retirase este dictamen; en efecto, la proposición del Sr. Ranero á que había aludido se refería á que la Diputación estudiase los medios para que estas casas produjeran mayores rendimientos de los que en la actualidad producen y podía estimar que uno de esos medios es que no administrara las fincas este señor, si no que lo fueran directamente por la Diputación.

El Sr. Ranero dijo que debía hacerse notar que en este expediente existían dos informes sobre las cuentas correspondientes al mes de Julio, uno del Sr. Beltrán como Ponente en la Comisión provincial en el que dice que encontraba en ellas grandes irregularidades de fondo y de forma y pedía se declarase no urgente; y otro del señor Coreuera como Vocal de la Comisión de Beneficencia, que dice encuentra perfectamente las cuentas y propone su aprobación, sin que ni uno ni otro expresen los fundamentos en que se apoyan para emitir tan contradictorios dictámenes, sobre cuyo extremo llamaba la atención de la Comisión de Hacienda para cuando emitiese dictamen sobre el asunto.

El Sr. Beltrán explicó el sentido en que emitió como Ponente en la Comisión provincial el dictamen á que el Sr. Ranero había aludido, diciendo que creyó que la aprobación de estas cuentas no tenía el carácter de urgente y que podía esperarse á que la Diputación se enterara de algo, con lo que no estaba conforme y á que aludía en lo

que él llamaba irregularidades de fondo y de forma, siendo éstas tales, que en acuerdos contradictorios faltaba hasta la firma del Presidente de la Comisión y del Secretario, y aquellas porque á su juicio no debía haber más administrador de las fincas de la Diputación que el Depositario.

El Sr. Chapaprieta rectificó brevemente para insistir en que se retirase el dictamen, porque de otra suerte la cuestión estaría prejuzgada y la Comisión de Hacienda no podría emitir dictamen sobre este extremo de la proposición del Sr. Ranero.

El Sr. Martínez Contreras rogó á la Comisión explicase el concepto en que retiraba el dictamen, pues parecía por las manifestaciones hechas, que se hacía no porque modificase su criterio, sino simplemente porque eran necesarios los antecedentes en otra Comisión; y si así era, deseaba discutir y oponerse al dictamen de cuya aprobación se trataba.

Después de rectificar nuevamente el Sr. Chapaprieta, el Sr. López González, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, dijo que en su concepto podía surgir, y de hecho surgía, una verdadera cuestión de atribuciones entre las Comisiones, pues si la de Hacienda informaba en distinto sentido al en que lo había hecho la de Beneficencia, surgiría un conflicto que no estaba previsto en el Reglamento, por lo que á su juicio lo que debía hacerse era discutir desde luego el dictamen, combatirlo los que creyeran que no debía aprobarse y someterlo á votación.

El Sr. Chapaprieta dijo que no tenía inconveniente en que se discutiese el dictamen, y ya había dicho anteriormente lo bastante para que todos pudieran conocer su opinión en este punto; pero en tal caso tendría que devolver la proposición del Sr. Ranero sin dictaminar en este extremo por tratarse de un hecho consumado ya y aprobado por la Diputación.

El Sr. Presidente hizo aclaraciones sobre el estado en que el asunto se encontraba, manifestando que la proposición del Sr. Ranero se refería pura y exclusivamente á que la Diputación estudiase los medios de que estas fincas produjesen mayores rendimientos, lo cual era distinto de lo que se discutía, que era sólo el nombramiento de este Sr. Lizcano como administrador de las mismas, en cuyo extremo debía advertir que la Comisión provincial lo había acordado así, porque estas casas no eran exclusivamente de la Diputación, sino que tenía en ellas una pequeña parte, habiendo nueve copartícipes; y habiendo éstos nombrado como administrador al Sr. Lizcano, no tenía la Corporación más remedio que sujetarse al acuerdo de la mayoría, y lo único que podía hacer era obligarle á que rindiese las cuentas al Depositario, que podía inspeccionarlas en representación de la Diputación.

El Sr. Beltrán hizo notar que siguiendo el sistema, á su juicio inconveniente, que en los asuntos de la casa se emplean, se traía solo á la aprobación una tercera parte del asunto. En cuanto á la confirmación del poder, nada podía objetar, porque no siendo la Corporación la única propietaria de las fincas aludidas, no tenía más remedio que conformarse con el acuerdo de la mayoría. No ocurría lo mismo con lo que respecta á la inspección y aprobación de las cuentas, en las que ninguna intervención se concedía al Depositario, viniendo como las rendidas por éste directamente á la aprobación de la Diputación, siendo así

que, á su juicio, debían inspeccionarse y examinarse previamente por aquel funcionario, en cuyo único concepto se oponía á la aprobación del dictamen. Había, por último, un extremo del que nada se había dicho, cual era el referente á que se pidiese al Depositario el saldo que resultaba en su contra, como consecuencia de la liquidación que con él se hizo, y rogaba á la Presidencia manifestase si se había hecho algo sobre este particular.

El Sr. Ranero dijo que estaba conforme en absoluto con lo manifestado por el Sr. Beltrán, pues en este expediente había varios informes del Negociado y acuerdos de la Comisión, en los que se requería para que se encargase de las cuentas de esta casa el Depositario, fundados en un acuerdo de la Diputación que con bastante anterioridad dispone que este funcionario sea el único administrador de las fincas de la Beneficencia. Ahora bien, como en ellas había otros copartícipes no tenía la Diputación más que conformarse con el acuerdo adoptado por la mayoría nombrando administrador al Sr. Lizcano; pero lo que nunca debió hacerse y lo que á su juicio no podía aprobarse era que ese nombramiento lo hiciese también por su parte la Diputación, privando así al Depositario de eso que pudiera llamarse alta inspección de las cuentas, cuando lo que debía acordarse era que dicho funcionario examinase y visase las cuentas, y que el Sr. Lizcano las rindiese á él antes de presentarse á la aprobación de la Corporación.

El Sr. Mateo se mostró conforme con lo manifestado por los Sres. Ranero y Beltrán, y dijo que á su juicio debía adoptarse la medida de que el Depositario administrase todas las fincas de la Diputación con carácter general.

El Sr. Ranero preguntó á la Presidencia si administraba el Depositario la casa que la Diputación poseía en el núm. 30 de la calle del Carmen, en la que tampoco era la única propietaria.

El Sr. Presidente contestó que le constaba que no lo era y que el que desempeñaba la administración rendía sus cuentas á la Sección de Beneficencia.

El Sr. Ranero dijo que estas casas y un solar eran las únicas no administradas directamente por el Depositario.

El Sr. Chapaprieta dijo, que de aprobarse el dictamen holgaba en este punto la proposición del Sr. Ranero.

El Sr. Ranero contestó que su proposición tenía carácter general y aparte del acuerdo que en este punto se adoptase, podía verse si existían otros medios de conseguir que produjeran más las fincas de la Corporación.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen con la enmienda propuesta por el Sr. Ranero, de que el Sr. Lizcano rinda las cuantías de la administración de las fincas al Sr. Depositario de fondos provinciales, que las inspeccionará y visará antes de que se sometan á la aprobación de la Diputación.

Acto seguido se dió cuenta del siguiente dictamen que había quedado sobre la mesa:

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores de los Establecimientos para adquirir por administración al precio que sirvió de base en la última subasta, y en vista de la autorización concedida por Real orden de excepción, los suministros de bacalao, telas y ropas de cama para el Asilo de las Mercedes, y telas y mantas para el Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Martínez Contreras dice, que

ya ve la Diputación como, cuando se trata de los Establecimientos y de autorizaciones á los Sres. Visitadores, los Diputados se marchan para evitar las observaciones que puedan hacerse.

Quisiera saber en qué condiciones se compran estas mantas y si realmente la compra por administración responde al espíritu de economía que debe presidir todos los actos de la Diputación; así como también quisiera que los Sres. Visitadores, nos demostrasen la necesidad de no celebrar nuevas subastas para que vinieran á ellas á hacer los suministros en forma conveniente, y de manera que los géneros fueran los mejores. Supongo que se tratará de géneros que van á comprarse, pero si algunos estuvieran ya comprados, habría de oponerme á la aprobación del dictamen, aun sin estar en el salón los Visitadores. Deseo pues saber en qué condiciones vamos á comprar estos artículos, y á donde llegan las facultades de los Visitadores en esta materia, para que no se pague triple de lo que debe pagarse, y ruego á la Presidencia que, si es posible, vuelva á quedar el asunto sobre la Mesa y en otro caso, que la Comisión retire el dictamen, y en el seno de la misma lo combatirá.

El Sr. Mateo manifiesta, que lo que iba á decir se ha anticipado el Sr. Martínez Contreras á decirlo; añade que deseaba saber quién había comprado los artículos, porque quería saber cuáles eran las facultades de los Visitadores, pues le parece que estas compras debían hacerse con intervención del Director y de la Superiora, quedando reducida la misión del Visitador á la alta inspección del Establecimiento y en esta materia concreta, nombrar un perito que examine la calidad de los géneros. Se ha dicho que hay algunos géneros comprados ya, y entonces no sabe á qué viene aquí este dictamen.

El Sr. López González como Presidente de la Comisión de Beneficencia dijo iba á contestar al Sr. Martínez Contreras, en cuanto se refería al despacho de este asunto por la Comisión, dejando aparte lo que á los Visitadores afectaba, porque estos sabrían el modo y manera de hacer uso de estas autorizaciones. Se dió cuenta á la Comisión de que había celebrado cinco subastas de estos artículos sin que en ninguna se hubiera presentado postor, por lo que hubo necesidad de autorizar la adquisición de este artículo por administración, y la única forma de conseguirlo era solicitar la oportuna declaración de excepción de subasta, y tener en cuenta el precio que sirvió de base á la última. Ahora bien; desde el momento en que se han hecho acusaciones gravísimas diciendo que los Visitadores, se han excedido en sus atribuciones adelantándose al acuerdo de la Comisión, y que por tanto puede haber motivo de responsabilidad, retiraba el dictamen para que se aclarase este punto, y llamar al seno de la Comisión al Sr. Chapaprieta á los Señores Visitadores, y á cuantos Diputados tuvieran por conveniente, para que expusieran todos los datos que tuvieran acerca de este asunto.

El Sr. Chapaprieta dijo, que tenía tal convencimiento de que se había comprado buena parte de esos géneros, que el día que asistiera á la Comisión debía citarse á su juicio á los Directores de los Establecimientos para que pudiera acreditarse la exactitud de sus aseveraciones, no debiendo causar extrañeza que esto suceda, pues también habían venido dos expedientes aprobando la conducta del Sr. Agustín que había empleado cerca de 4 000 pesetas

en dos veces, en la compra de diversos artículos para el Hospital.

El Sr. Cortina, como Visitador del Hospicio después de hacer constar que á este Establecimiento, en nada se refería el dictamen ni por tanto las manifestaciones del Sr. Chapaprieta, dijo que en todo esto de viveres, en él, como en los demás no había más remedio que adquirirlos por administración desde primero de Julio en que terminaba el plazo de las subastas; y no es que se compren al contado, sino que los mismos contratistas siguen sirviéndolos por administración y probablemente se les seguiría debiendo su importe sin que de todas suertes tengan que intervenir para nada en esto los Visitadores.

El Sr. Mateo rectificó insistiendo en que se averiguase ante todo si se había comprado los artículos á que se refería el dictamen, y si estaban ya pagados, por más que, por el momento tuviese que dar crédito á las palabras del Sr. Chapaprieta, y para saber lo que en este asunto había inmediatamente lo que á su juicio procedía, era llamar en el acto á los Directores de San Juan de Dios y las Mercedes, para que diesen explicaciones claras y categóricas.

El Sr. Presidente dijo, que en estos asuntos precisamente por lo delicados que eran, debía procederse con mucha cautela y puntualizar bien las afirmaciones que se hicieran y el alcance y consecuencias que de ellas pudieran deducirse, por lo cual rogaba al Señor Chapaprieta, que dijese terminantemente si había querido afirmar que los Visitadores, al adquirir estos servicios lo hicieron sin autorización de ninguna clase, ó si es que no la conocía, ó no constaba en el expediente ó faltaba la Real orden ya aludida.

El Sr. Chapaprieta contestó que ignoraba si la Comisión había dado esta autorización, y que lo único que sabía era que no constaba en el expediente, y que se había comprado ya muchos de estos artículos y algunos se habían pagado ya.

El Sr. Presidente hizo notar la diferencia que existía entre lo que afirmaba ahora el Sr. Chapaprieta y lo que habían interpretado algunos Señores Diputados, pues lo único que decía era que se habían adquirido algunos artículos antes de que llegara la Real orden de excepción de subasta, pero no que se hubiera ejecutado este acto sin autorización de ninguna clase, y por su parte lo único que debía hacer constar era, que seguramente no se había pagado nada sin que la compra se hubiera hecho en condiciones legales para ello.

Después de rectificar nuevamente el Sr. Chapaprieta, insistió en las manifestaciones anteriormente por él formuladas.

El Sr. Beltrán encareció la importancia de que se depurase todo esto para ver si los Visitadores habían incurrido en algún motivo de responsabilidad.

El Sr. Presidente manifestó, que con los tonos en que la discusión se continuaba, se daba valor á lo que en sí nada tenía de particular. Tenía casi la evidencia que hoy ningún Visitador se haya atrevido á hacer estas adquisiciones sin la correspondiente autorización. Es indudable que aparte de esto, que todos los viveres que tienen que adquirir los Establecimientos durante los primeros meses del ejercicio, después de haberse terminado el plazo de las subastas tienen que tomarse por administración; pero además, es que se estaba hablando y dis-

cutiendo sobre una hipótesis, pues el Sr. Chapaprieta, no se ha atrevido á afirmar de una manera rotunda que no existiera una autorización de la Comisión, ó de otra entidad que tuviera facultades para concederla. Por último, rogaba á los Sres. Diputados, se fijasen que no estando presentes los Visitadores actuales, ni los que lo fueron mientras funcionaba la Comisión, no podía condenárseles sin oírseles, por cuya razón y toda vez que el Presidente de la Comisión había retirado el dictamen, debía volver al seno de la misma, y allí á presencia de todos los Visitadores y los Diputados que quisieran asistir, estudiar con calma y detenimiento el asunto, y si había lugar á responsabilidades exigir las con todo rigor, pero sinó, no podía continuarse formulando cargos que se fundaban en el aire.

El Sr. Martínez Contreras hizo constar que del punto en que había planteado la discusión, al que había llegado, había una diferencia inmensa, que aplaudía que el Presidente de la Comisión de Beneficencia hubiese retirado el dictamen hasta tanto que se depurase la conducta observada por los Visitadores, porque no estaba bien que cargase con responsabilidades que no podían ser suyas y que él no pretendió dirigir á aquellos, en su ausencia, acusaciones que quizá pudiera formular en presencia suya, deseando sólo modificar algo que quizá fuera perjudicial para los intereses de la Beneficencia, pues él que había sido Delegado en los Asilos, supo desprenderse de toda clase de atribuciones para darlas á las Superiores de las Hermanas de la Caridad, y como ha visto los magníficos resultados que esto le produjo, estimaba que debía seguirse el mismo procedimiento.

Sin otra manifestación quedó retirado el dictamen.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia que estaba sobre la mesa, por el que se proponía la aprobación de la recepción definitiva y liquidación final de las obras en los cielos rasos y paredes de palcos y andanadas de la Plaza de Toros, en cumplimiento de las condiciones económicas 9.ª y 10.ª del proyecto de subasta.

El Sr. Chapaprieta dijo, se oponía á la aprobación de este dictamen, por entender que las obras á que se refería, no eran de cuenta de la Diputación con arreglo á la cláusula del contrato que así lo determina, y debía hacerlas el contratista, ya fuera el actual, ya el anterior.

El Sr. Martínez Contreras dijo, que como la discusión que al principio de la sesión hubo, envolvía algo que pudiera suponer deficiencias y facultades de cumplimiento de este contrato, rogaba al Presidente de la Comisión de Beneficencia, retirase el dictamen, para armonizarlo con lo que el Arquitecto provincial dijese al proponer las obras que se han de ejecutar en la Plaza de Toros; sobre todo cuando según las manifestaciones del Sr. Ducazcal, algunas de estas eran las mismas que se habían estimado como necesarias; y ya que se había hablado del nombramiento de una Comisión, de la que formaron parte algunos Diputados extraños á la Comisión de Beneficencia, debía averiguarse si entre las obras propuestas, había algunas de obligación del contratista; agregó que no pretendía retardar la recepción definitiva, sino solo garantizar los intereses de la Diputación, impidiendo que ésta tenga que ejecutar obras que no corren de su cuenta.

El Sr. López González, en nombre de la Comisión de Beneficencia contestó, que nada tenían que ver las obras á que el Sr. Ducazcal se refería, con las que se proponía en el dictamen, pues éstas se habían ejecutado por subasta, se había cumplido con las condiciones legales, é informado el Arquitecto, á pesar de lo que no tenía inconveniente en retirar el dictamen.

En su consecuencia, quedó éste retirado.

Dada cuenta del dictamen que estaba también sobre la mesa, proponiendo se exija la responsabilidad al arrendatario de la Plaza de Toros por falta de pago, el Sr. Pérez Magnín rogó á la Comisión retirase el dictamen, teniendo en cuenta que el arrendatario ha pagado parte del trimestre que adeudaba, y que la fianza prestada es superior dos ó tres veces á lo que resta todavía, por lo que la Diputación puede estar perfectamente tranquila en cuanto á las seguridades de pago.

El Sr. López González, en nombre de la Comisión de Beneficencia, retiró el dictamen en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Pérez Magnín.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Beltrán.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión de Personal:

Correr la escala entre los Capellanes de la Beneficencia provincial para cubrir la vacante que resulta por renuncia del Capellán de la clase de segundos D. Julio Ruiz Saucedo, ascendiendo á esta plaza al primero de la clase inferior inmediata, D. Juan Baena y Velasco.

Reproducir el dictamen de la Comisión por el cual se propuso se admitiese á D. Julián Díaz Pavón la dimisión que presentaba del cargo de Jefe clínico.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial, fecha 20 de Julio último, por el cual se concedió casa-habitación en el Hospital provincial al Sacristán 1.º, D. Pedro San Frutos.

De conformidad con otros dictámenes de la Comisión de Gobernación se acordó:

Ratificar el decreto de la Presidencia por el que se concedió un socorro de 150 pesetas á Manuel Casarello para trasladarse á Barcelona á ser curado de las mordeduras causadas por un asno hidrófobo.

Idem íd. íd. á María Puche, mordida por un perro hidrófobo.

Idem íd. íd. á Tomás Puche.

Idem íd. íd. á Vicenta Mazaneque.

Idem íd. íd. á Ezequiela Lecumberri para trasladar á Barcelona á su hijo Isidoro Sánchez, mordido por un perro hidrófobo.

Revocar el acuerdo de la Comisión provincial fecha 16 de Agosto, y en su consecuencia desestimar la solicitud presentada por D. Benito Melgar, referente á la concesión de 0'50 pesetas de pensión diaria, como padre del reservista Julián Melgar, por oponerse á ello acuerdos anteriores de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los asuntos que despachasen las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnín. 62—560.

Abril de 1899, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Abril de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

No se admitirá puja menor de dos pesetas.

77.—10.

Colmenar Viejo

En la noche del 11 del actual, ha desaparecido de la posesión de Pesadilla un buey de las señas siguientes:

Negro, listón, de cinco á seis años, tuerto, algo piñano, con hierro y señal, bien puesto de cuerna; fué nacido y criado en el pueblo de Oteruelo del Valle.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, den aviso á esta Alcaldía caso de que sepan el paradero de dicho animal para ponerlo en conocimiento de su dueño y que se presente á recogerle.

Colmenar Viejo 18 de Abril de 1899.—El Alcalde, P. D. Manuel Sanz.

78.—24.

Torrelaguna

Por el Guarda particular jurado Victor Vicente, ha sido hallada el día 13 del actual en este término municipal al sitio del Hoyode Peñarraza, una burra preñada, cerrada, pelicana, un poco pelado el tronco del rabo, sin herrar y sin aparejo ni cabezón alguno, con un pequeño bulto en la quijada derecha, cuya caballería se halla depositada en esta villa hasta tanto se presente su dueño á recogerla, previa la justificación necesaria (y abono de gastos causados).

Torrelaguna 15 de Abril de 1899.—El Alcalde, Andrés Vera.

78.—25.

Galapagar

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Galapagar á 17 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

77.—7.

Junta provincial del Censo electoral

Elección de Diputados á Cortes efectuada el 16 de Abril de 1899

Datos recibidos en esta Junta por correo y por los Comisionados de apremio nombrados en cumplimiento del art. 20 de la ley Electoral, con posterioridad á la publicación del 2.º Suplemento al núm. 91 correspondiente al lunes 17 de Abril.

Alcalá de Henares		D. Manuel Ibarra.
Suma anterior		6.520
Loeches.—Ayuntamiento		103
Idem.—Iglesia		88
Ribas		27
San Sebastián de los Reyes.....		117
Suma.....		6.855

Torrelaguna		D. Eugenio Esteban F. del Pozo.
Suma anterior.....		5.241
Bustarviejo.—Cantón.....		135
La Acebeda.....		52
La Cabrera.....		50
Serrada.....		21
Venturada.....		32
Suma.....		5.531

Lo que se publica en cumplimiento del art. 54 de la Ley.—El Presidente, ALVARO DE BLAS.—El Secretario, C. Pozzi.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio de pasaje por el pontón de San Isidro, los días de romería, del presente año, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previa-

mente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas, en la Caja general de Depósitos y Amortización; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido: y el rematante la definitiva de 300 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 29 de

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1898-99

La cobranza de la contribución territorial, industrial, alcoholes y carruajes de lujo, de los pueblos que componen este partido, correspondientes al cuarto trimestre de 1898 á 99, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarlas.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Alcalá de Henares.....	18, 19, 20 y 21 de Mayo.
	Ajalvir.....	18 y 19 id.
	Algete.....	11 y 12 id.
	Ambite.....	5 y 6 id.
	Anchuelo.....	5 y 6 id.
	Barajas de Madrid.....	7 y 8 id.
	Camarma de Esteruelas.....	21 y 22 id.
	Campo Real.....	18, 19 y 20 id.
	Canillas.....	9 y 10 id.
	Canillejas.....	9 y 10 id.
	Cobaña.....	9 y 10 id.
	Corpa.....	25 y 24 id.
	Coslada.....	3 y 4 id.
	Daganzo de Arriba.....	18 y 19 id.
	Fresno de Torote.....	13 y 14 id.
	Fuente el Saz.....	5 y 6 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	6 y 7 id.
	Loeches.....	16 y 17 id.
	Los Santos de la Humosa.....	3 y 4 id.
D. Antonio Alvarez.....	Meco.....	21 y 22 id.
Gregorio Rubio.....	Mejorada del Campo.....	21 y 22 id.
Dario Alonso.....	Nuevo Baztán.....	6 y 7 id.
Pedro Roldán.....	Orusco.....	4 y 5 id.
	Paracuellos de Jarama.....	16 y 17 id.
	Pezuela de las Torres.....	25 y 26 id.
	Pozuelo del Rey.....	7 y 8 id.
	Ribas de Jarama.....	5 y 6 id.
	Ribatejada.....	1 y 2 id.
	San Fernando de Jarama.....	3 y 4 id.
	Santorcaz.....	5 y 6 id.
	Torrejón de Ardoz.....	1 y 2 id.
	Torres.....	7 y 8 id.
	Valdeavero.....	23 y 24 id.
	Valdeolmos.....	7 y 8 id.
	Valdetorres.....	3 y 4 id.
	Valdilecha.....	9 y 10 id.
	Valverde.....	1 y 2 id.
	Vallecas.....	4, 5 y 6 id.
	Velilla de San Antonio.....	21 y 22 id.
	Vicálvaro.....	5 y 6 id.
	Villalvilla.....	1 y 2 id.
	Villar del Olmo.....	1 y 2 id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.—Madrid 20 de Abril de 1899.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

79.—61.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1898-99

La cobranza de la contribución territorial, urbana, industrial, alcoholes y carruajes de lujo de los pueblos que comprende este partido correspondiente al cuarto trimestre de 1898 á 99, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
	Getafe.....	24, 25 y 26 de Mayo.
	Alcorcón.....	6 y 7 id.
	Batres.....	4 y 5 id.
	Carabanchel Alto.....	8, 9 y 10 id.
	Carabanchel Bajo.....	8, 9 y 10 id.
	Casarrubuelos.....	12 y 13 id.
	Ciempozuelos.....	3, 4 y 5 id.
	Cubas.....	16 y 17 id.
	Fuenlabrada.....	14, 15 y 16 id.
D. Máximo Garrote.....	Griñón.....	16 y 17 id.
Valentín Alonso.....	Humanes.....	9 y 10 id.
Wenceslao Alvaro.....	Leganés.....	25, 26 y 27 id.
Angel Martín.....	Moraleja de Enmedio.....	9 y 10 id.
Luis Martín.....	Móstoles.....	6, 7 y 8 id.
	Parla.....	8, 9 y 10 id.
	Pinto.....	25, 26 y 27 id.
	San Martín de la Vega.....	12 y 13 id.
	Serranillos.....	4 y 5 id.
	Titulcia.....	1 y 2 id.
	Torrejón de la Calzada.....	19 y 20 id.
	Torrejón de Velasco.....	22, 23 y 24 id.
	Valdemoro.....	8, 9 y 10 id.
	Villaverde.....	5 y 6 id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 21 de Abril de 1899.—El Recaudador, Ramón Martín. 79.—58.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1898-99

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial, alcoholes y carruajes de lujo del expresado cuarto trimestre y presente ejercicio de los pueblos del referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan y por los Cobradores auxiliares que se expresan.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Chinchón.....	1, 2, 3 y 4 de Mayo.
	Aranjuez.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Arganda.....	9, 10, 11 y 12 id.
	Belmonte.....	3 y 4 id.
	Brea.....	12 y 13 id.
	Carabaña.....	1, 2 y 3 id.
D. Teófilo Roldán.....	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7 y 8 id.
Emilio Roldán.....	Estremera.....	17, 18 y 19 id.
Félix Sánchez.....	Fuendidueña.....	6 y 7 id.
Gregorio Barcala.....	Morata.....	18, 19, 20 y 21 id.
	Perales.....	18, 19 y 20 id.
	Tielmes.....	1 y 2 id.
	Valdaracete.....	14, 15 y 16 id.
	Valdelaguna.....	9 y 10 id.
	Villaconejos.....	1 y 2 id.
	Villamanrique.....	4 y 5 id.
	Villarejo de Salvanés.....	8, 9, 10 y 11 id.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos. Madrid 17 de Abril de 1899.—El Recaudador, Jesús Barcala.

79.—60.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Mayo próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darla la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Ptas. Céntos.
7	381	Ayuntamiento de San Lorenzo.....	San Lorenzo del Escorial..	Urbana..	San Lorenzo del Escorial....	Estado.....	1.752
34	40	D. Silvestre Gutiérrez.....	Somosierra.....	Rústica...	Smooierra.....	Clero.....	51 20
	41	Juan Huerta.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Oslos.....	Idem.....	434
	42	Adrián Rodrigo.....	Chapinería.....	Idem.....	Chapinería.....	Idem.....	50 20
6.º	332	Juan Armajach.....	Madrid.....	Urbana...	Madrid.....	Patrimonio.....	222 80
	333	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	254 80
	334	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	186 60
	335	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	187
	336	D. Eduardo Lastra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	188 20
	337	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	189 20
	338	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	190 40
33	37	D. Francisco Prieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	190 40
	111	Pelegrín Morell.....	Gandullos.....	Rústica...	Gandullos.....	Propios.....	558 70
34	140	Esteban García y García.....	Madrid.....	Idem.....	Talamanca.....	Idem.....	60 50
	142	José Mayor Vigil.....	Villarejo de Salvanés.....	Idem.....	Villarejo de Salvanés.....	Idem.....	88 40
	143	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	199 80
10	2	D. Mariano Gómez Hernando.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	192 80
			Madrid.....	Urbana...	Madrid.....	Beneficencia.....	4.403 60

Madrid 17 de Abril de 1899.—El Interventor de Hacienda, P. O., Jacinto Luján.

77.—998.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Por la presente cédula que formalizo en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, recaída en esta fecha á escrito del actor, y demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. José María Aguirre, en nombre de D. Juan Hontán y Laonture, y éste como tutor de los menores D. Eduardo y D. Buenaventura Matesanz y García, hijos del difunto Don Andrés Matesanz y Matesanz, sobre declaración de ciertos derechos en favor de los expresados menores, devolución de cantidad á los mismos y otros extremos, se emplaza por segunda y última vez á D. Santiago Fuentes Álvarez y á D. Manuel Lorenzo Rubio, cuyo paradero y domicilio se ignora, é igualmente á sus herederos, sucesores y causa-habientes, caso de haber fallecido aquellos, cuya existencia y vecindad también es ignorada, con el fin de que, dentro del término de diez días improrrogables, contados

desde el siguiente hábil al en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que suscribe, personándose por medio de Procurador autorizado en forma para seguir el trámite del juicio con arreglo á la ley, previa entrega de las copias simples que de la demanda y de los documentos se hallan á su disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, siguiendo el curso del juicio sin más emplazamiento y parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril 1899.—V.º B.º Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.

91.—P.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Con esta requisitoria llamo y emplazo á Joaquín Freire, natural de Portomarín, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, hijo natural de Andrea Freire, vecino de Toledo, con domicilio en el Callejón de los Niños Hermosos, núm. 5, y residente en Madrid, sin domicilio fijo; para que en el término de nueve días

comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á oír el auto de su prisión dictado en causa seguida contra el mismo por el delito de estafa; y prevengo al procesado que si no concurre, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 17 de Abril 1899.— Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Manuel Navarro. 76.—968.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia dictada en 28 de Enero de 1897, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía incoada por D. Benito de Frutos Garrido, contra D. Eugenio López Curet, D. Filiberto García Aranda y D. Manuel Tello, sobre tercería de mejor derecho de la que se ha conferido traslado á los demandados; y en su consecuencia y en virtud de lo acordado en providencia de 6 del actual, emplazo con entrega de esta cédula por medio del presente edicto á los herederos de D. Manuel Tello, cuya residencia y domicilio se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verifi-

carlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Abril de 1899.—V.º B.º Mendez.—El Escribano, Esteban Unzueta. 76.—971.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Iglesias Manjardín, soltero, de veintiocho años de edad, jornalero, natural y vecino de Madrid, según manifestó en su primera declaración, con residencia en la calle de Serrano, núm. 82, porteria, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, con el fin de recibirle indagatoria en causa criminal que se le sigue por hurto de un frasco con aguardiente y moras de la propiedad de Salustiano Gallego Olalla, verificado en la mañana del 17 de Febrero último, en el sitio titulado Casas Viejas, término de Fuencarral; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles y militares, y agentes de policia é individuos de la Guardia civil, para que practicando en su busca las más activas diligencias, si fuere hallado lo remitan con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Colmenar Viejo á 18 de Abril de 1899.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. 77.—995.

MOLINA DE ARAGON

El Sr. D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy dictada en causa que se instruye contra Román Pastor Dominguez, vecino de Cobeta, sobre corta de pinos en el monte de dicho pueblo, que se cite á la señora Duquesa viuda de Hajar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla y Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de que se le ofrezca dicha causa y manifieste si quiere mostrarse parte en la misma, y renuncie ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Molina de Aragón 17 de Abril de 1899.—El Actuario, José López. 77.—996.

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de dicha Corte y provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado D. Andrés Pérez Sánchez, el cual ha pertenecido al Cuerpo de Carabineros, primera compañía, comandancia de dicha ciudad de Murcia, y prestaba sus servicios en el *Puesto de Cuevas Lobos*, término de Mazarrón, siendo licenciado por inútil en 30 de Abril de 1895, y pasó á fijar su residencia á la referida villa y Corte de Madrid, para donde se le expidió pasaporte, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa núm. 13 del año anterior, que se le sigue en unión de otro consorte, por el delito de lesiones; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea le pongan á disposición de este mencionado Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes, por hallarse decretada su prisión provisional en la referida causa.

Dado en Totana á 12 de Abril de 1899.—Julio L. Pando.—El Actuario, Antonio Marcos. 76.—961.

Juzgados municipales

VEJER DE LA FRONTERA

Por el presente se cita y emplaza á Doña Aurora González de la Corte y

Vial, para que por sí ó por sus legales representantes comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, y exponga lo que á su derecho conduzca en el expediente de información posesoria que se instruye á solicitud de D. Francisco Castrillón y Pareja, como representante legal de su señora esposa Doña Angela Castriciones y Mora, sobre una décima parte indivisa de la casa núm. 17, Plaza de la Constitución de esta ciudad adquirida de la Doña Aurora, por contrato privado, su fecha en la villa y Corte, á 15 de Febrero de 1894; apercibida que de no hacerlo se la tendrá por conforme con los hechos alegados y se procederá á lo que corresponda, parándola en su caso el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Vejer de la Frontera á 19 de Abril de 1899.—El Juez municipal suplente, Casimiro Rubio.—P. S. M., Fernando García, Secretario. 78.—55.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Federico Mercado Pérez, que dijo vivir, calle de Hermosilla, número 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 250 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 96.—978.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vázquez Delgado, que dijo vivir, calle de la Magdalena, 19, entresuelo izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 469 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 96.—977.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Contreras Torrejón, que dijo vivir, calle de los Artistas, número 2, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 365 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 96.—977.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisca de la Torre Lozano, que dijo vivir, calle de la Reina, número 20, piso cuarto, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resulta en el juicio de faltas número 289 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 96.—975.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Lamelas Franco, que dijo vivir calle del Gato, núm. 4, piso tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 427 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Abril 1899.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 77.—981.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse por subasta pública la adquisición de maderas de sierra de Balsain y de Soria, tabla para entarimar y ladrillos prensados, que durante tres años y uno más si conviniere al Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras ordinarias que por administración ejecute la misma tanto en esta Plaza como en sus Cantones, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, á la una de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto de dos á cuatro de la tarde los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la expresada subasta, así como el cálculo total del consumo de materiales que pudiera hacerse durante el periodo de la misma.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 12.ª con los sellos de recargo correspondientes y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 21 de Abril de 1899.—Francisco Gómez España.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta de madera de sierra de Balsain y Soria, y ladrillo prensado con destino á las obras ordinarias que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, por administración durante tres años y uno más si conviene al Estado, se compromete á entregar los

materiales de..., á..., pesetas ó céntimos, en letra la unidad que sea: hay que detallarlos en la forma que aparecen en el pliego de precios límites, con estricta sujeción á lo que previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y conforme.

Madrid..., de..., de 1899.—F. de T. y T. 79.—64.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias y Utensilios militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este Cantón, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón y esparto; se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos, y acompañándose muestras de los que se ofrezcan á las once de la mañana del día 10 de Mayo próximo, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 20 de Abril de 1899.—Francisco García 79.—65.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios, los artículos siguientes:

Acéite, petróleo, carbon vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 de Mayo próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse las remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Abril de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez. 79.—63.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes: harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla, ídem de cok, sal, leña, cebada, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 del próximo mes, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, debe-

rán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Abril de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Gómez.

79.—62.

14.º Tercio de la Guardia civil

El día 28 del mes actual á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel

del Duque de Alba, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guardia civil, la venta en pública subasta de diez caballos clasificados de inútiles para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid á 20 de Abril de 1899.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo.

79.—66.

Ministerio de Estado

Centro de información comercial

Brasil

Datos estadísticos del comercio de importación de productos españoles

ARTÍCULOS	1897		NUEVE PRIMEROS MESES DE 1898	
	Cantidades	Valor Pesetas	Cantidades	Valor Pesetas
Anisete y coñac.....	26.900 litros.	60.000	25.846 litros.	58.000
Ajos y cebollas.....	17.300 kilogramos.	7.000	43.712 kilogramos.	20.000
Pasas y uvas.....	270.298 —	200.000	93.567 —	75.000
Conservas.....	65.500 —	80.000	68.484 —	90.000
Aceites.....	1.900 litros.	3.000	4.075 litros.	6.000
Aceitunas.....	33.000 kilogramos.	20.000	13.050 kilogramos.	8.000
Sal.....	23.500 toneladas.	230.000	12.552 toneladas.	120.000
Vinos.....	70.480 hectolitros.	2.900.000	156.457 hectolitros.	5.500.000
TOTALES.....		3.500.000		5.877.000

Como se ve, los vinos son los que componen la casi totalidad de nuestra importación en el Brasil: representan el 82 por 100 en 1897, y el 91 por 100 en los nueve primeros meses del 98.

Importación general de vinos

La importación general de vinos en Río Janeiro representa el 60 por 100 de las importaciones que se hacen para todo el Brasil.

En Río Janeiro entraron:

PROCEDENCIA	1896		1897		1898	
	Pipas	Cajas	Pipas	Cajas	Pipas	Cajas
Portugal.....	42.800	365.843	33.420	270.833	43.835	232.153
España.....	15.245	233	9.792	1.692	15.591	1.074
Francia.....	7.065	10.952	4.164	6.678	4.220	6.627
Italia.....	8.730	6.077	7.192	7.295	7.238	4.833
Diversos.....	1.569	4.898	1.790	6.186	5.141	4.067
TOTALES.....	75.409	388.003	56.358	292.684	76.025	248.754

En este cuadro se ve que los envíos de vinos españoles, que en 1896 representaban el 20 por 100 de los llegados á Río Janeiro en cuanto á las pipas ó barriles, y una proporción insignificante en los embotellados, han conseguido, á pesar de un retroceso pasajero, sostener y fortalecer su situación en 1898, representando siempre el 20 por 100 de los llegados en barriles, y alcanzando al 1/3 por 100 de los llegados en cajas.

Los vinos españoles ofrecen la ventaja de su precio módico, pues se cotizan en plaza de 240 á 420.000 reis el barril de 500 litros, mientras que los vinos portugueses valen 300 á 500.000, y los italianos de 270 á 440.000 reis.

Artículos principales importados

	Procedencias.	Yardas.	Valor rupias.
Tejidos de algodón.	Inglaterra.....	111.651.670	12.003.516
	Alemania.....	61.462	9.731
	Estados Unidos.....	360.000	54.624
	Francia.....	3.627	1.804
	Suiza.....	289.756	61.436
	Otros países.....	26.554	11.561
	Libras.		
Hilazas de algodón	Inglaterra.....	1.375.516	743.380
	Alemania.....	18.376	11.579
	Suiza.....	46.000	23.120
	Otros países.....	31.057	18.492

	Procedencias.	Yardas.	Valor rupias.
Tejidos de lana....	Inglaterra.....	101.012	171.578
	Alemania.....	26.404	23.093
	Francia.....	5.327	4.533
	Suiza.....	4.368	6.403
	Toneladas.		
Sal.....	Inglaterra.....	20.649	55.799
	Hamburgo.....	1.761	
	Aden.....	5.520	
	India.....	10.012	
	Nombres.	Galones.	
Vinos.....	Champagne.....	676	34.324
	Jerez.....	296	2.626
	Porto.....	1.014	8.966
	Burgandy.....	156	2.255
	Madera.....	30	450
	Marsala.....	45	140
	Vermouth.....	677	3.742
	Hock.....	104	1.666
	Claretos.....	372	2.892
	Otros vinos.....	500	2.000

	Procedencias.	Gruesas.	Rupias.
Corcho en tapones.	Inglaterra y Alemania.....	12.662	6.528
<i>Otros productos importados</i>			
Acero.....	4.458.000 kilos.....		469.093
Cinc.....	105.500 —		32.335
Cobre.....	336.000 —		323.993
Hierro.....	8.967.500 —		1.270.800
Latón.....	32.500 —		29.818
Plomo.....	554.000 —		152.338
Azogue.....	19.690 libras.....		30.876
Petróleo.....	2.499.919 galones.....		937.454
Velas de esperma.....	63.435 libras.....		16.228
Fósforos de madera.....	224.901 gruesas.....		182.978
Azúcar refinada.....	7.831 toneladas.....		1.683.597

Principales artículos exportados durante el mes de Enero último para puertos extranjeros.

Algodón.....	223 toneladas.....	802.086
Añil.....	1.538 —	6.310.121
Maiz.....	1.443 1/2 —	80.372
Arroz sin limpiar.....	2.036 —	111.085
— limpio.....	49.607 —	5.316.042
Trigo.....	623 —	479.173
Avena.....	426 —	35.083
Otros cereales.....	240 —	3.520
Guisantes.....	4.638 —	69.935
Cáñamo.....	360 —	46.812
Abonos.....	2.439 —	136.464
Goma laca.....	1.008 —	983.873
Linaza.....	18.041 —	1.165.627
Adormideras.....	351 1/2 —	44.390
Colza.....	1.628 1/2 —	190.439
Salitre.....	178 1/2 —	343.660
Yute.....	53.699 —	7.701.562
Sacos de yute.....	18.866.454 sacos.....	3.046.895
Piel de búfalo.....	79.740 pieles.....	441.934
Mirabolano.....	214.816 libras.....	5.136
Mica, talco.....	83.440 —	42.220
Mostaza.....	6.832 —	490
Opio.....	412.440 —	3.840.700
Azúcar.....	14.112 —	3.790
Lana.....	166.580 —	40.375
Te.....	10.617.088 —	5.123.162
Cartamo.....	112 —	40
Curcuma.....	11.760 —	1.419
Aceite castor.....	120.581 galones.....	149.631
Tejidos de yute.....	28.293.750 yardas.....	2.401.773

Fletes en vapor durante el mes de Enero desde Calcuta á los puertos que se citan.

	AMBERES			HAMBURGO			LONDRES			LIVERPOOL			
	Lib.	S.	D.	Lib.	S.	D.	Lib.	S.	D.	Lib.	S.	D.	
Aceite castor..... Por tonelada	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	12	6	
Arroz..... Idem.	1	5	>	1	6	3	1	3	6	1	5	>	
Cueros..... Idem.	>	>	>	2	2	6	2	>	>	>	>	>	
Linaza..... Idem.	1	7	6	1	8	9	1	5	>	1	7	6	
Salitre..... Idem.	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	2	6
Trigo..... Idem.	>	>	>	1	6	3	1	2	6	1	5	>	
Te..... Idem.	>	>	>	>	>	>	>	1	17	6	>	>	
Colza..... Idem.	1	10	>	>	>	>	>	1	7	6	>	>	
Yute..... Idem.	1	7	6	1	8	9	1	5	>	1	7	6	
Otros de poco peso..... Idem.	>	>	>	>	>	>	>	1	2	6	1	12	6

Inglaterra
Casas importadoras de vinos
EN DUBLÍN
MM. Bagots, Hutton & C.º—L. E. Egan.
Francis Falkner.—A. Findlater y C.º
Jr. Lekennedy.—A. Miller y C.º
Waters Brothers y C.º
EN NEW-CASTLE-ON-TYNE
MM. Downing Rodríguez.—Bailay y C.º

Blaynay y C.º—Turnbull World C.º
The Nord of England Wine & Sprite C.º
Glendening C.º
Japón
La casa de comercio Santiago Gisbert, establecida en Kobe (Japón) hace años, ha fundado en Yokohama una sucursal para atender mejor al movimiento mercantil de España con aquel país.
Escuela Tipográfica del Hospicio
123 Telefono 182